



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 553 -2017-GRA/GR

Ayacucho,

03 AGO 2017

VISTOS:

Informe N°001-SUB REGION FAJARDO – VICTOR FAJARDO-RES/RPMP, Oficio N°114-2017-GRA-GG/OSRF-DIR, Informe N°107-GRA/GG-OREI-EET-GMCG, Oficio N°142-2017-GRA-GG/OSRF-DIR, Oficio N°1109-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N°2242-2017-GRA-GG-GRI-SGO, Informe N°121-GRA/GG-OREI-EET-GMCG, Decreto N°5700-17.GOB.REG.AYAC/ GG-GRI, Decreto N°4701-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en ochocientos dieciocho (818) folios, sobre aprobación de expediente por mayores metrados y trabajos adicionales N°01 y N°02 de obra por administración directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura en coordinación con la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación es la encargada de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para los cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el



Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, mediante Informe N°001-SUB REGION FAJARDO – VICTOR FAJARDO-RES/RPM, pone en conocimiento de la Dirección Sub Regional Fajardo, respecto a la situación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Perú Corea del Sur de Huancapi, Provincia Víctor Fajardo, Región Ayacucho", señalando que la obra en mención se encuentra en ejecución; y desde el año 2014 hasta la fecha, se encuentra paralizada; el Residente de Obra informa que se encuentra en un 59.018%, al avance físico acumulado conforme se tiene de la valorización de diciembre 2016;



Que, mediante Oficio N°114-2017-GRA-GG/OSRF-DIR, de fecha 23 de mayo de 2017, el Director de la Oficina Sub Regional Fajardo, remite el Expediente Técnico de Adicionales y Mayores Metrados para registro de verificación de viabilidad, con observaciones absueltas, conforme al literal f) del Numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°001-2011-EF/68.01, del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Perú Corea del Sur – Distrito de Huancapi – Víctor Fajardo - Ayacucho" con código SNIP 271115, a efectos de su evaluación y respectivo registro por parte de la Oficina Regional de Estudios e Investigación;



Que, mediante Oficio N°142-2017-GRA-GG/OSRF-DIR, de fecha 27 de junio de 2017, remite el Expediente Técnico de Adicionales y Mayores Metrados, adjuntando el informe de verificación de viabilidad – Formato SNIP 17, en el cual se recomienda el registro de la verificación de viabilidad del presente proyecto por la unidad formuladora: Región Ayacucho – Sede Central, de conformidad con el artículo 2° de la resolución Directoral N° 008-2016-EF/63.01, en razón a que aun cuando el incremento del presupuesto ascienda al 83.31%, el proyecto continúa siendo rentable socialmente. Las modificaciones garantizan la prestación y la capacidad del servicio, así como el logro del objetivo del proyecto de inversión pública, en el ámbito de intervención del proyecto;



Que, a través de Oficio N°2242-2017-GRA-GG-GRI-SGO, 05 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Obras, especifica que la solicitud de aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Perú Corea del Sur de Huancapi, Distrito de Huancapi, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho", corresponde a mayores metrados y obras adicionales N° 01 y

N° 02, y luego de verificado los antecedentes, se tiene que solamente fue registrado el monto correspondiente a los mayores metrados y obras adicionales N° 01 con fecha 19 de junio de 2017, por la suma de S/.10'844,578.90, siendo el monto total a registrar la suma de S/.12'680,659.62, teniendo en consideración los Mayores Metrados y Obras Adicionales N° 02; y correspondiendo su registro a través de la Oficina de Regional de Estudios e Investigación y continuar con el procedimiento de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 121-GRA/GG-OREI-EET, de fecha 14 de julio de 2017, se comunica el registro de variaciones (Formato SNIP 17) del Proyecto con Código SNIP 271115, correspondiente al adicional de obra N° 02, por el monto de S/.1'836,080.72 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochenta con 72/100 Soles), haciendo un acumulado total de S/.12'680,650.62; recomendándose su elevación a la Gerencia Regional de Infraestructura para su aprobación correspondiente;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y los artículos 4° y 5° de la Ley N° 30518 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el numeral 8 del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que en las obras por administración directa, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Adicional por Mayores Metrados y Obras Adicionales N° 01 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Perú Corea del Sur de Huancapi, Distrito de Huancapi, Provincia de Víctor Fajardo,



Región Ayacucho", con código SNIP N°271115, por la suma de S/.2'627,898.00 (Dos Millones Seiscientos Veintisiete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 00/100 Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Adicional por Mayores Metrados y Obras Adicionales N° 02 del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Superior Tecnológico Público Perú Corea del Sur de Huancapi, Distrito de Huancapi, Provincia de Víctor Fajardo, Región Ayacucho", con código SNIP N°271115, por la suma de S/.1'836,080.72 (Un Millón Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochenta con 72/100 Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina Sub Regional Fajardo, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR